



"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE APRUEBA, CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, LA MODIFICACION DEL ART. 6, INC. J) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA - UCSM.-

RESOLUCION No. 27876-R-2021

Arequipa, 2021 junio 23

Visto el Oficio No. 013-CFC-UCSM-2021 remitido por la Sra. Directora del Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales de la UCSM;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la UCSM en su Art. 6, inc. j) prescribe como uno de los fines de la Universidad Católica de Santa María - UCSM: "Difundir una cultura de paz a través del Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales.";

Que, mediante Resolución No. 278-AU-2020 de fecha 05-08-2020 se otorgó facultades al Sr. Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega, Rector de la Universidad Católica de Santa María, para prorrogar el mandato de Autoridades e integrantes de los diferentes Organos de Gobierno de la Universidad, o cualquier otro acto que permita garantizar la continuidad en la gestión universitaria;

Que, la Sra. Directora del Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales informa que la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha formulado observaciones al trámite de autorización de apertura del mencionado Centro de Formación, entre ellas, el que no esté contemplado en los fines del Estatuto de la UCSM la formación y capacitación de conciliadores extrajudiciales; por lo que, solicita la modificación del inc. j) del Art. 6 de la indicada norma estatutaria;

Que, previo análisis de la propuesta presentada, corresponde aprobarse con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria la modificación del Art. 6, inc. j) del Estatuto, según lo solicitado por la Sra. Directora del Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales de la UCSM;

Que, en tal sentido, estando a la delegación de Facultades otorgada por la Resolución No. 278-AU-2020, debe procederse a emitir la respectiva resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. c) del Estatuto de la UCSM;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la modificación del Art. 6, inc. j) del Estatuto de la UCSM, según el texto que a continuación se indica:

Artículo 6: FINES

La Universidad tiene los siguientes fines:

j) Formar y capacitar a conciliadores extrajudiciales y/o especializados.

./.



./.

SEGUNDO

El Rectorado, se encargará del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



**DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA
RECTOR
Universidad Católica de Santa María**